

PROVIDENCIA, 11 JUL. 2024

EX. N° 1007 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en Avda. Miguel Claro N°25 local 3, Unidad Vecinal N°2.-

2.- El contrato de Compraventa de Establecimiento de Comercio de fecha 11 de abril de 2024.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada del representante legal de la sociedad solicitante. -

4.- El Informe N° 446 de 25 de junio de 2024, de la Dirección Jurídica. -

5.- El Memorándum N° 12.153 de 3 de julio de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente. -

DECRETO:

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2- 57148	RESTAURANTE COMERCIAL
		4- 2016	RESTAURANTE DIURNO
		4- 2017	RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	SOCIEDAD GASTRONOMICA ALBERT PARK SpA	
RUT.N°	:	77.792.418-4	
NUEVO DUEÑO	:	AADITIYA SPA	
RUT.N°	:	77.928.972-9	
DIRECCIÓN	:	AVDA. MIGUEL CLARO N° 25 LOCAL 3	

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

km

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1007 / DE 2024.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

 CVR/MRMQ/IMYJ/fhm. -
Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Fiscalización
Archivo
Decreto en Trámite N° 1957/